



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 115, fecha: martes, 20 de Junio de 2023

## SUMARIO

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERIA Y TAPICERIA, CARROCERIAS Y CARRETERIAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS Y ALMACENISTAS DE MADERA.

BOP-GU-2023 - 2067

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE MODINE CIS GUADALAJARA(CÓDIGO 19001082012002) , 2022-2026

BOP-GU-2023 - 2068

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N 14/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2023 - 2069

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PUBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO IMPUESTO BIENES INMUEBLES (URBANA, BICES Y RÚSTICA) 2023

BOP-GU-2023 - 2070

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N. 1/2023

BOP-GU-2023 - 2071

## AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EXPEDIENTE 1018/2023

BOP-GU-2023 - 2072

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO.

BOP-GU-2023 - 2073

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA INMUEBLE REFERENCIA CATASTRAL 5479201VK8957N0001LB

BOP-GU-2023 - 2074

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MATRICULAS PROVISIONALES EJERCICIO 2023 POR CUOTAS PROVINCIALES, NACIONALES Y MUNICIPALES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

BOP-GU-2023 - 2075

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

BOP-GU-2023 - 2076

## AYUNTAMIENTO DE ELPOBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2023

BOP-GU-2023 - 2077

## AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

BOP-GU-2023 - 2078

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ELEVACIÓN A DEFINITIVO ACUERDO PLENARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISTAL REGULADORA DE LA TASA DE LA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2023 - 2079

## AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2023

BOP-GU-2023 - 2080

## AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2023

BOP-GU-2023 - 2081

## AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO (MOD. 4/2023)

BOP-GU-2023 - 2082

## AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO (MOD. 5/2023)

BOP-GU-2023 - 2083

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN INICIAL BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SECTOR SI-03

BOP-GU-2023 - 2084

## MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO ECONÓMICO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2085

## CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

BOP-GU-2023 - 2086



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERIA Y TAPICERIA, CARROCERIAS Y CARRETERIAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS Y ALMACENISTAS DE MADERA.

**2067**

Mediante el presente escrito, vengo en ordenar la inserción de la Corrección de errores del Anuncio publicado con el número 1992, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 109, de fecha 9 de junio de 2023, de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, relativa a la resolución del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERIA Y TAPICERIA, CARROCERIAS Y CARRETERIAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS Y ALMACENISTAS DE MADERA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del convenio está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Guadalajara, a 13 de junio de 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA. María Susana Blas Esteban

DONDE DICE:

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE I Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

DEBE DECIR:

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO,



EBANISTERIA Y TAPICERIA, CARROCERIAS Y CARRETERIAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS Y ALMACENISTAS DE MADERA, con vigencia de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2024, que tuvo entrada el 20 de marzo de 2023 (código 19000225011981) en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos; subsanado con fecha 12 de mayo 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE MODINE CIS GUADALAJARA(CÓDIGO 19001082012002) , 2022-2026

---

**2068**

Mediante el presente escrito, vengo en ordenar la corrección de errores del Anuncio publicado con el número 3727, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Nº 228, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, relativa al Conenio Colectivo de MODINE CIS GUADALAJARA(código 19001082012002), adjunto texto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del convenio está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se apuebael texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

EN GUADALAJARA, A 14 DE JUNIO DE 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL. MARIA SUSANA BLAS ESTEBAN.

### ARTÍCULO 10.- CONTRATACIÓN

Donde dice:

En Modine CIS Guadalajara se acuerda la aplicación de la modalidad de jubilación parcial con simultanea celebración de contrato relevo de carácter fijo a los trabajadores nacidos a lo largo de 1959. Para ello el trabajador que solicite el acceso a la jubilación parcial deberá cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos legales, para que tanto la jubilación y el contrato relevo se ajusten a la legalidad para las empresas clasificadas como "Industrias Manufactureras".

Debe decir:

El orden de llamamiento de los fijos discontinuos será por riguroso orden de antigüedad dentro de las necesidades del trabajo requerido.

Se acuerda que en Modine Guadalajara, se aplique la ley sobre el contrato de relevo.

### ARTÍCULO 12.8- FACTORES DE ENCUADRAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS PROFESIONALES



Donde dice:

Los trabajadores.....los atrasos serán de los tres últimos años. Siempre y cuando dicho complemento no haya sufrido un incremento durante este periodo.

Debe decir:

Los trabajadores.....los atrasos serán de los tres últimos años.

#### ARTICULO 18- SISTEMA DE TURNOS

Donde dice:

Por necesidades de la Empresa, cualquier trabajador vendrá obligado a efectuar un trabajo a turno. En todos los casos al trabajador se le deberá comunicar (mediante parte por escrito) el cambio de turno al menos con cinco días laborables de antelación. Este plazo empezará a contar desde el momento en el que se entrega la notificación al trabajador.

Debe decir:

Por necesidades de la Empresa, cualquier trabajador vendrá obligado a efectuar un trabajo a turno. En todos los casos al trabajador se le deberá comunicar (mediante parte por escrito de su coordinador) el cambio de turno al menos con cinco días laborables de antelación. Este plazo empezará a contar desde el momento en el que se entrega la notificación al trabajador.

#### ARTÍCULO 20.- PERMISOS LICENCIAS Y EXCEDENCIAS.

##### 1.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Donde dice:

n) Quien por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de doce años o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial o del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción melanomas y carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave, ...

Debe decir:

n) Quien por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de doce años o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial o del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas que no desempeñe una actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción) o por cualquier otra enfermedad grave, ...

#### ARTICULO 20 -2.- FORMACIÓN PROFESIONAL



Añadir estos dos párrafos:

El artículo 23.3. ("Promoción y formación profesional en el trabajo") del Estatuto de los Trabajadores:

"Los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la empresa tienen derecho a un permiso retribuido de veinte horas anuales de formación profesional para el empleo, vinculada a la actividad de la empresa, acumulables por un periodo de hasta cinco años."

El art. 23.1.a) del ET, relativo a la promoción y formación profesional en el trabajo, establece el derecho de las personas trabajadoras "Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo."

#### ARTICULO 20 - 4.- EXCEDENCIAS

##### A) EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES

Añadir este párrafo:

El trabajador o trabajadora excedente deberá comunicar su reingreso al trabajo al menos con treinta días de antelación al término de la excedencia.

##### B) EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Donde dice:

El reingreso deberá solicitarse por escrito, con antelación mínima de un mes a la terminación de la excedencia voluntaria.

Debe decir:

El trabajador o trabajadora excedente deberá comunicar por escrito su reingreso al trabajo al menos con un mes de antelación al término de la excedencia.

#### ARTICULO 22.- SALARIO GARANTIZADO

Donde dice:

Será el que se devengue por jornada ordinaria de trabajo para cada categoría según se especifica como Salario Convenio en el anexo I de este Convenio.

Debe decir:

Será el que se devengue por jornada ordinaria de trabajo para cada categoría según se especifica como Salario Convenio en el anexo I de este Convenio más el complemento de "Ad Personam" de los trabajadores que tengan este complemento.

#### ARTICULO 28.- COMPLEMENTOS DE VENCIMIENTO SUPERIORES AL MES



Donde dice:

A) VACACIONES.- Se abonaran por los importes que correspondan para cada categoría o grupo con el salario convenio más el complemento Ad Personam, antigüedad, turnicidad y el plus de carencia de incentivo.

Debe decir:

A) VACACIONES.- Se abonaran por los importes que correspondan para cada categoría o grupo con el salario convenio más el complemento Ad Personam, antigüedad, turnicidad y el plus de carencia de incentivo puesto que son permisos retribuidos.

ARTICULO 29.- INCREMENTO SALARIAL

Añadir este párrafo:

El resto de pluses a excepción del seguro de vida y accidente, se incrementará en el mismo porcentaje de incremento y para los mismos periodos de tiempo.

ARTICULO 32.- COMPLEMENTO POR ENFERMEDAD Y/o ACCIDENTE

Donde dice:

Los trabajadores afectados por el presente convenio que se encuentren en los supuestos de incapacidad temporal, enfermedad profesional, accidente no laboral, enfermedad común o baja por maternidad, la empresa garantizará el 100% del salario convenio, el complemento Ad Personam, antigüedad.

Debe decir:

Los trabajadores afectados por el presente convenio que se encuentren en los supuestos de incapacidad temporal, enfermedad profesional, accidente no laboral, enfermedad común o baja por maternidad, la empresa garantizará el 100% del salario convenio, el complemento Ad Personam, antigüedad. Los complementos de turnicidad y carencia de incentivo se abonarán durante los seis primeros meses de situación de incapacidad.

ARTICULO 35.- FONDO SOCIAL Y DESTINO DEL MISMO.

Donde dice:

1.-..... la cantidad de 3.000€ .....

2.-..... la cantidad de 3.000€ .....

Debe decir:

1.-..... la cantidad de 3.500€.....

2.-..... la cantidad de 3.500€.....



Añadir:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las partes aceptan que la utilización del género masculino para referirse tanto a las personas del sexo femenino como al género masculino, es una convención gramatical. Por tanto, cuando el texto emplee el término trabajadores, así como el uso de género masculino con respecto a cargos de representación, oficio actividades debe entenderse referido tanto a hombres como a mujeres



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N 14/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

**2069**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 19 de mayo de 2023, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2023, núm. 14/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente desglose:

#### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 2279904	Gastos corrientes "Actuaciones contra la sequía".	1.000.000,00
1501 62900	Gastos de inversión "Actuaciones contra la sequía".	1.000.000,00
	IMPORTE TOTAL	2.000.000,00

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
136 62200	I. nueva Parque de Bomberos Sacedón	260.086,30
1502 62400	Elementos de transporte	175.000,00
	IMPORTE TOTAL	435.086,30

#### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.435.086,30
	IMPORTE TOTAL	2.435.086,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo,



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 15 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO IMPUESTO BIENES INMUEBLES (URBANA, BICES Y RÚSTICA) 2023

**2070**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación Expediente
Impuesto Bienes Inmuebles URBANA Y BICES	2023	09-06-2023 7139/2023
Impuesto Bienes Inmuebles RUSTICA	2023	09-06-2023 7247/2023

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Impuesto Bienes Inmuebles URBANA Y BICES	2023	05-07-2023	05-09-2023
Impuesto Bienes Inmuebles RUSTICA	2023	05-07-2023	05-09-2023

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de



la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares 12 de junio de 2023. El Alcalde en funciones. José Luis Blanco Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N. 1/2023

**2071**

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, (BOP GU, núm. 96 de 19 de mayo de 2023) el expediente de Suplemento de Crédito 1/2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

Queda elevado a definitivo el acuerdo, que se hace público resumido por capítulos.

Expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2023, con destino a la realización de los siguientes gastos:

Capítulo	Descripción	Importe (€)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.693.417,98
4	Transferencias corrientes	39.552,81
		3.732.970,79

Se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Azuqueca de Henares, a 14 de junio de 2023. Fdo. el Alcalde en funciones D.  
José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EXPEDIENTE 1018/2023

---

**2072**

En relación al contrato de servicios de “Gestión de Escuela Infantil Tres Torres”, número de expediente 1018/2023, con fecha 19 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, transcribiendo literalmente lo relativo a delegación de atribuciones:

«[...]»

Tercero.- Delegar en el señor Alcalde la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para aprobar las actuaciones preparatorias que requiera la tramitación del contrato de servicios de prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se incorporen las mismas al expediente de contratación, cuyo número de expediente es 1018/2023.

Tercero.- Delegar en el señor Alcalde todas las atribuciones que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente nº 1018/2023, desde el acuerdo de inicio hasta la adjudicación y formalización del contrato.

Cuarto.- La parte dispositiva de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cabanillas del Campo, a 16 de junio de 2023. El Alcalde, José García Salinas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO.

**2073**

#### RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO PLAZA MONITOR DEPORTIVO

Finalizado el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de una plaza de MONITOR DEPORTIVO, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, y una vez resuelta la alegación realizada, se hace público el resultado DEFINITIVO otorgado por el Tribunal de selección en el Concurso indicado, con el siguiente listado definitivo:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PTOS)						MERITOS DE FORMACIÓN (MÁXIMO 40 PTOS)				TOTAL Puntuación
			Funcionario interino o p. temporal (0,35 pts por 30 días) en Ayto. Fontanar en esta plaza	Funcionario interino o p. temporal (0,20 pts por 30 días) en otras AA-PP	Trabajo en empresa privada (0,15 pts por 30 días)	Funcionario interino o personal laboral temporal (0,10 pts por 30 días) en Ayto. Fontanar en plazas diferentes pero relacionadas	Aux. Monitor/deportivo en empresa privada 0,05 pts por 30 días.	TOTAL PROF.	Cursos de formación con la nutrición y/o hábitos saludables 8 pts	Curso DESA 18 pts	Cursos formación relacionados con cardiobox, culturismo, aerobio (5 pts cada uno).	TOTAL FORM	
2023-E-RC-164	16/01/2023	LUIS MIGUEL MECO NOTARIO	67,55 PTOS	0	0	0	10	60 pts MÁXIMO	8	18	20	40 pts max.	100 PTOS
2023-E-RE-61	19/01/2023	JAIME LÓPEZ JABONERO	0	0	0	0,30	0	0,40	0	0	0	0	0,30
2023-E-RE-148	08/02/2023	IVAN PASTOR MAYOR	0	0	0,3	0	0	0	8	0	10	18	18,3
2023-E-RC-259 Y 2023-E-RC-260	23/01/2023 ambas	RAUL DELGADO MARIN	0	12,60	0,15	3,10	0	15,85	8	18	20	40 pts MÁXIMO	55,85 PTOS
2023-E-RC-459	06/02/2023	JAIME GARRIDO HUETE	0	0	1,35	0	0	1,35	0	18	30	40 pts max.	41,35
2023-E-RC-287	24/01/2023	IVAN GALLARDO DE LA FUENTE	0	0	0	0	0	0	8	0	5	13 pts	13

Orden de puntuación definitiva:

	Identidad del Aspirante	Puntos Obtenidos
1	LUIS MIGUEL MECO NOTARIO	100
2	RAUL DELGADO MARIN	55,85
3	JAIME GARRIDO HUETE	41,35
4	IVAN PASTOR MAYOR	18,3
5	IVAN GALLARDO DE LA FUENTE	13
6	JAIME LÓPEZ JABONERO	0,30

Propuesta de contratación:

1	LUIS MIGUEL MECO NOTARIO	100
---	--------------------------	-----



De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, la valoración y propuesta definitiva del Tribunal Calificador podrá ser recurrible en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En Fontanar, a 15 de junio de 2023, Fdo: La Secretaria del Tribunal, D<sup>a</sup> Alma M.<sup>a</sup>  
Centeno Calderón.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA INMUEBLE REFERENCIA  
CATASTRAL 5479201VK8957N0001LB

---

**2074**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023 se inició expediente de cesión gratuita a JCCM del inmueble situado en calle General Medrano de Miguel 7, con referencia catastral 5479201VK8957N0001LB, titularidad del Ayuntamiento de Guadalajara, para la construcción en la ciudad de Guadalajara del nuevo Centro Integrado Público de Formación Profesional.

En consecuencia, y en orden al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 110.1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 83 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el citado expediente por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por cualquier interesado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, y a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos en la sede electrónica.

Guadalajara, a 14 de junio de 2023. El Alcalde, Alberto Rojo Blas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### MATRICULAS PROVISIONALES EJERCICIO 2023 POR CUOTAS PROVINCIALES, NACIONALES Y MUNICIPALES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

---

**2075**

Remitidas por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara la matrícula censal Provisional anual de contribuyentes por cuotas mínimas municipales, la matrícula censal Provisional anual de contribuyentes por cuotas provinciales y la matrícula censal Provisional anual de contribuyentes por cuotas nacionales, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023 del municipio de Guadalajara, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales, los interesados legítimos podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y potestativamente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público indicado anteriormente; significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 224 y 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 16 de junio de 2023. Directoria del órgano de Gestión Tributaria. Laura Romero Martínez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

**2076**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-00206 de fecha 14 de junio de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de vigilante de aparcamientos en el Cañón del Tajo, del tenor literal siguiente:

#### Relación de Aspirantes Admitidos

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	DURAN	DOMINGUEZ	NOEMÍ	***322***
2	TOMICO	HUERTAS	BLANCA	***438***
3	GINES	CENTENERA	CESAR	***041***
4	MARTINEZ	HERRANZ	RAUL	***589***
5	BARRIONUEVO	ALONSO	CONCEPCIÓN	***465***

#### Relación de Aspirantes Excluidos

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	HERNANDEZ	MARTÍNEZ	MARTA	***141**	Carné de conducir

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Peñalen, a 14 de junio de 2023. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ELPOBO DE DUEÑAS

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2023

**2077**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2023 del Presupuesto de 2023, queda aprobado definitivamente según se indica:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.000,00 €
	Importe total aumento	8.000,00 €

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.600,00 €
	Importe total aumento	1.600,00 €

#### FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
8	Activos financieros	9.600,00 €

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas, a 16 de junio de 2023 EL ALCALDE Fdo. Samuel Herranz  
Muniesa



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA VIGILANTE DE APARCAMIENTOS EN EL CAÑÓN DEL TAJO

**2078**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-00246 de fecha 14 de junio de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de vigilante de aparcamientos en el Cañón del Tajo, del tenor literal siguiente:

#### Relación de Aspirantes Admitidos

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	DURAN	DOMINGUEZ	NOEMÍ	***322***
2	HERRANZ	CAJA	PABLO	***175***
3	SLABU		ALEXANDRU-PETRONEL	***339***
4	CALVO	TAULERO	HELIODORO	***643***
5	BARRIONUEVO	ALONSO	CONCEPCIÓN	***465***
6	GINES	CENTENERA	CESAR	***041***
7	MARTINEZ	HERRANZ	RAUL	***589***
8	HERRANZ	CAJA	ALBA	***489***

#### Relación de Aspirantes Excluidos

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	SALMERON	LOPEZ	GEMA	***276***	Falta documentación

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Poveda de la Sierra, a 15 de junio de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ELEVACIÓN A DEFINITIVO ACUERDO PLENARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA PISCINA MUNICIPAL

**2079**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quer sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se transcribe los aspectos íntegramente la modificación consistente en sustituir el Anexo I por el siguiente:

ENTRADAS	BONIFICADO EMPADRONADOS	BONIFICADO RESIDENTES	NO BONIFICADO ENTRE SEMANA	NO BONIFICADO FIN DE SEMANA
MAYORES DE 14	2.50€	3.50€	5€	6€
MENORES DE 14 AÑOS	1.50€	2.50€	4€	5€
MAYORES DE 65 AÑOS	1.50€	2.50€	4€	5€
DISCAPACITADOS CON GRADO SUPERIOR A 33%	1.50€	2.50€	4€	5€
BONOS DE 20 BAÑOS	BOIFICADO EMP	BONIFICADO RES	NO BONIFICADO	NO BONIFICADO
MAYORES DE 3 AÑOS	25€	35€	100€	100€
MAYORES DE 65 AÑOS	20€	35€	70€	70€
DISCAPACITADOS CON GRADO SUPERIOR A 33%	20€	28€	70€	70€
LOS MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 20%ADICIONAL				
BONO DE TEMPORADA 60€				
MENORES DE TRES AÑOS GRATIS ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO				
MENORES DE 10 DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO				

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que se hace publico a los efectos oportunos en Quer a quince de junio de dos mil veintiuno. El alcalde en funciones, D. José Miguel Benítez Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2023

---

**2080**

Acuerdo del Pleno de fecha 6/6/2023 de la entidad de San Andrés del Congosto por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 6/6/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6/6/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto a 16 de junio de 2023, La Alcaldesa. Fdo. Concepción Trujillo Palancar.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2023

---

**2081**

Acuerdo del Pleno de fecha 6/6/2023 de la entidad de San Andrés del Congosto por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 6/6/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6/6/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, a 16 de junio de 2023. La Alcaldesa. Fdo. Concepción Trujillo Palancar



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO (MOD. 4/2023)

**2082**

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	609	Administración general. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	23.050,00	23.050,00
		TOTAL	0,00	23.050,00	23.050,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	23.050,00
	TOTAL INGRESOS	23.050,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trijueque, a 15 de junio de 2023. El alcalde en funciones, José Manuel Ortiz Armada.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO (MOD. 5/2023)

**2083**

probado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanísticos.	8.500,00	10.000,00	18.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	10.000,00
	TOTAL INGRESOS	10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Trijueque, a 15 de junio de 2023. El alcalde en funciones, José Manuel Ortiz Armada.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### APROBACIÓN INICIAL BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SECTOR SI-03

---

**2084**

Aprobadas inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del nuevo sector denominado Sector Industrial SI-03 del Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara) presentadas a iniciativa particular por la Plataforma Logística Villanueva de la Torre SI-03 Sociedad Limitada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023.

De conformidad con los artículos 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>].

En Villanueva de la Torre, a 18 de mayo de 2023. LA ALCALDESA, Dña. Sonsoles Rico Ordóñez.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO ECONÓMICO EJERCICIO 2023

---

**2085**

Aprobado inicialmente en sesión 2/2023, de carácter ordinario, del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 23 de Mayo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdeconcha, a 11 de Junio de 2023.El Presidente,Fdo. : D. José Antonio de la Fuente Lozano.



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

**2086**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2023, sobre la aprobación del Expediente de Modificación del Crédito al vigente Presupuesto General de 2023, número 1/2023, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se hace público con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria que se dota en el presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1623. 62400	Elementos de transporte	38.123,47 €
	IMPORTE TOTAL	38.123,47 €

Fuente de financiación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.123,47 €
	IMPORTE TOTAL	38.123,47 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no



suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadalajara, a 14 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez